



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **043** DE 2019

21 ENE 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 02 de Junio de 2017, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALES SARMIENTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional N° **25700-11602**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD AMPLIACION , VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0230**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, CALLE 10 N° 11-102 INT.1 LOTE C**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-143360** y número catastral **01-00-0141-004-000** de propiedad de la señora **ALBA YOHANA ESCOBAR GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.666.422** de Bogotá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número **0457** del 12 de Septiembre de 2017, notificada 13 de octubre de 2017. Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **21 de noviembre** de 2017.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que dentro del término que señala la norma, el solicitante radico anexos para subsanar el Acta de Observaciones pero por tanto se evidencia el no cumplimiento de los numerales DOS de la revisión jurídica, DOS, TRES, CUATRO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ de la revisión arquitectónica y los numerales UNO y SEIS de la revisión estructural. Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0457.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) **8795356** - (57+1) **8837077** PBX (57+1) **8795356** -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD AMPLIACION , VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0230, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, CALLE 10 N° 11-102 INT.1 LOTE C, identificados con matrícula inmobiliaria 176-143360 y número catastral 01-00-0141-004-000 de propiedad de la señora ALBA YOHANA ESCOBAR GOMEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.666.422 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

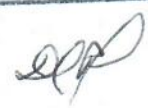
Dada en Cajicá a los 21 ENE 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: **ARQ. CAMILO MORENO**
Profesional universitario

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONALEn Cajicá a los 22 dias de ENERO de 2019.Notifiqué personalmente el (la) Des 043 / 2019de fecha: 21 ENERO 2019 al Señor (a) _____Mario Alfonso Gonzalez SarmientoIdentificado (a) con C.C. 197.160 de: Cajica

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica 

GP-CER427821

CQ-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -